

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 000892

ANGOL, 20 ABR 2023

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 617 de fecha 17 de Marzo del Año 2023, que Aprueba las Bases y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Publica “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL” ID= 2743-14-LE23 y Decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- El acta de reevaluacion en la cual la comisión concluye revocar la licitación y efectuar un nuevo llamado a licitación pública, producto de incongruencias en los antecedentes ingresados por los oferentes que participaron de la licitación.

C.- La providencia del Alcalde de la Comuna de Angol de revocar la propuesta publica “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL” ID= 2743-14-LE23.

D.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a.- El acta de reevaluacion en la cual se concluye revocar la licitación y efectuar un nuevo llamado.

b.- La providencia del Alcalde de la Comuna de Angol de revocar la propuesta publica “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL” ID= 2743-14-LE23. y Decreta efectuar un nuevo llamado.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO:

1.- Revóquese el proceso de la licitación pública
"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL"
ID= 2743-14-LE23.

2.- Efectúese un nuevo llamado a través del portal
www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


* MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
ANGOL


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


* MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/CRL/AVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Licitación
-c.c. Dpto. Control
-Archivo Secretaria Municipal